



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 177/2004

á 30 de septiembre del 2004

VISTOS:

La Ley de Municipalidades, que en su Artículo 21, numeral 3; el Reglamento del Concejo Municipal, en su artículo 27, inciso g), establecen que las Ordenanzas y Resoluciones deberán publicarse a través de la Gaceta Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario el contar con una publicación, cronológicamente ordenada de todas las Ordenanzas y Resoluciones emitidas por el H. Concejo Municipal, durante la gestión 2003 - 2004;

Que, la Gaceta Municipal, es un documento legal de referencia, conocimiento y de consulta para las diferentes instituciones y ciudadanía en general.

Que, hasta la fecha no se ha procedido a la impresión de un determinado número de la Gaceta Municipal correspondiente a la gestión 2003 - 2004.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por Ley, y en sesión de fecha 30 septiembre del año 2004:

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la impresión de un mil quinientos (1.500) ejemplares de la Gaceta Municipal, correspondiente a la Gestión 2003 - 2004, cuyo ejemplar será impreso en papel bond tamaño carta y carátula a color.

Artículo 2°.- El costo que demande la impresión de este trabajo será cargado a la partida presupuestaria del H. Concejo Municipal, de acuerdo a los procedimientos establecidos para el efecto.

Artículo 3°.- La Dirección Administrativa del Honorable Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra
CONCEJAL PRESIDENTE